MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
"TRECIENTOS TRES AÑOS DE VILLA CURUGUATY"
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.227
Canindeyú-Paraguay

RESOLUCIÓN N°. 414/2019.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATO DEL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01, PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY". --

Villa Curuguaty, 11 de marzo de 2019.-

VISTO: EL informe de los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Villa Curuguaty fecha 07/03/19, y:

CONSIDERANDO: Que, el pedido es a los efectos de **ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY** de la Ciudad de Villa Curuguaty, con la Empresa **ANDROPAR,** teniendo en cuenta que la naturaleza de la adjudicación es por el **TOTAL**; y a fin de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley 2051/2003 y que el COMITÉ EVALUADOR dictamina en forma favorable de acuerdo a las disposiciones que le confiere el art. 11° del Decreto Nro. 21.909 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, el Art. 34 de la ley 2051/2003, se refiere a los casos de Contratación Directa. ----------

Que, la ley 3.966/10, establece en su "Articulo 51.- Son atribuciones y deberes del intendente: A) ejercer la representación de la Municipalidad. . .", Mientras que el mismo Art. En su inc. J) "Efectuar Adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación públicas o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes. . ."----------

POR TANTO, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES. ----------

RESUELVE

Artículo 1° ADJUDICAR Y CONTRATAR, a la Empresa ANDROPAR, el Llamado de Contratación Directa N° 01 para la ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY, para la Municipalidad de Villa Curuguaty, por valor de Gs. 18.400.000. (guaraníes dieciocho millones cuatro cientos mil). ----------

Artículo 2° COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar. ----------

Secretaria General
Liza Mabel Roa Escurra

Abg. Nelson J. Martínez Portillo
Intendente Municipal